

**MEMORIAL REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO – RAD 2021 218 – DDO MAYRA
LIZETH BUITRON COLLAZOS – DDO SERBASTIAN ALVARADO CAMACHO – DTE ROSSY
DARNELLY SOLANO MILLAN**



Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Vie 04/02/2022 08:20 AM

9677-22020814

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

E. S. D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ROSSY DARNELLY SOLANO MILLAN
DEMANDADOS:	MAYRA LIZETH BUITRON COLLAZOS SEBASTIAN ALVARADO CAMACHO
RADICACION:	76001400301520210021800
ASUNTO:	REMISIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali**Tel 57 2 4852500**

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ROSSY DARNELLY SOLANO MILLAN
DEMANDADOS:	MAYRA LIZETH BUITRON COLLAZOS SEBASTIAN ALVARADO CAMACHO
RADICACION:	76001400301520210021800
ASUNTO:	REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **ROSSY DARNELLY SOLANO MILLAN** en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar liquidación del crédito, informando que el demandado desocupó el bien inmueble el día 06 de enero de 2021, sin abonos posteriores a la radicación de la demanda.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO	AGOSTO	2020	\$ 180.000
CANON DE ARRENDAMIENTO	SEPTIEMBRE	2020	\$ 480.000
CANON DE ARRENDAMIENTO	OCTUBRE	2020	\$ 480.000
CANON DE ARRENDAMIENTO	NOVIEMBRE	2020	\$ 480.000
CANON DE ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	2020	\$ 480.000
CANON DE ARRENDAMIENTO	ENERO	2021	\$ 96.000
SUBTOTAL DE LA OBLIGACION			\$ 2.196.000
CLAUSULA PENAL			\$ 1.440.000
TOTAL, DE LA OBLIGACION			\$ 3.636.000
ABONOS DEL DEMANDADO			
TOTAL, ABONO			\$ 0
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 3.636.000

Por consiguiente, se tiene una suma adeuda a **ROSSY DARNELLY SOLANO MILLAN** por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.636.000, 00)**, conforme a las pretensiones de la demanda y el auto que libra mandamiento de pago No. 896 del día 26 de abril de 2021, notificado por estado No. 64 del día 27 de abril de 2021.

Adicionalmente, se tiene que mediante auto No. 18668 del día 24 de agosto de 2021, notificado por estado No. 130 del día 25 de agosto de 2021, condenan a la parte demandada en costas por la suma \$ 141.600 M/Cte.

Del señor Juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. No. 67.039.049 de Cali.

T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.